



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2014-2015"

Con el fin de ayudar a la formación de aquellos ciudadanos de Santa Cruz de La Palma, licenciados o titulados superiores, que quieran cursar estudios de ampliación, movilidad especialización, y que por razones económicas no puedan acceder a éstos, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha acordado dentro de su objetivo de contribuir al desarrollo cultural y social de nuestra comunidad, convocar la presente ayuda individual de estudios.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2014/2015

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de becas a posgraduados, ciudadanos de Santa Cruz de La Palma, que hayan cursados estudios universitarios en facultades o centros de enseñanza superior, para la realización de **estudios de investigación, doctorados o master universitarios**, a cursar en centros españoles o en el extranjero, así como estudios de **movilidad** a cursar en la Unión Europea.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-** Estar empadronados en este municipio con anterioridad al 1 de septiembre de 2014.
- 2.-** No haber recibido beca o ayuda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el mismo fin en dos cursos consecutivos.
- 3.-** Cumplir los requisitos económicos y académicos a los que se refiere la presente convocatoria.

Requisitos económicos:

a) No sobrepasar los 10.000 euros de renta "per cápita" anual dentro de la unidad familiar y/o de convivencia. La determinación de la renta familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro del período impositivo. En el caso de actividades económicas en estimación objetiva se tomará el rendimiento neto previo/minorado por incentivos al empleo y la inversión. Para actividades en régimen de estimación directa, se computarán los ingresos íntegros. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no hayan solicitado la devolución de este impuesto, se seguirá el procedimiento descrito en el punto anterior y, del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.

b) Que la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no supere los 42.900 euros.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más los saldos netos positivos de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1.700 euros.

Requisitos académicos:

a) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de grado medio o superior, Diplomado, Licenciado, Doctor o equivalente. En el caso de los estudios de movilidad se exige que se vayan a cursar por los solicitantes el último curso o asignaturas sueltas del mismo para obtener la licenciatura o diplomatura. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la ayuda.

b) Estar matriculado/a en el curso de postgrado para el que se solicita la ayuda o haber sido admitido en un curso de especialización o Master o en un programa europeo de movilidad o intercambio de alumnos.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Plazo de presentación de la solicitud será de DOS MESES a partir del día siguiente a su publicación en el BOP. Las bases e instancias formalizadas para realizar la solicitud se pueden recoger en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se podrán consultar y descargar en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, www.santacruzdelapalma.es.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento del solicitante.
- Solicitud en modelo normalizado. (se acompaña como Anexo I)
- "Currículum Vitae" del aspirante, adjuntando fotocopia compulsada de los títulos mencionados en el mismo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Certificación del expediente académico completo, con las calificaciones correspondientes, que acredite estar en posesión de un título superior o diplomatura universitaria, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Memoria explicativa de los estudios a realizar, donde debe constar como mínimo el tipo de estudios, centro, tutores, presupuestos de gastos y el importe de la matrícula.
- Carta de admisión de centro o Universidad, o documento acreditativo de la condición de admitido/a en el curso a realizar.
- Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de las Personas físicas correspondiente a **2013** de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia, o en su caso mediante certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
- Documento facilitado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control y el número de la cuenta en la que se abonará el importe de la ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante.
- Declaración responsable relativa a la no percepción de otras ayudas para el mismo fin, y en su caso el importe de las mismas.

Podrán adjuntarse, además, cuantos documentos crea el solicitante que pueden poner de relieve sus méritos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, en el plazo establecido, e irán dirigidas a la Comisión Informativa de Educación, o se remitirán por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días los subsane, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EVALUACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se requerirá a aquellos solicitantes cuya solicitud no cumpla los requisitos exigidos o la documentación aportada contuviera errores o fuera insuficiente, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tras la exclusión de aquéllos que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta del informe emitido por técnico municipal, previa certificación, expedida de oficio por la Tesorería, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Entidad Local.

RESOLUCIÓN:

Corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, la resolución de las solicitudes en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, notificándose al interesado en el lugar indicado por este y publicándose en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes. En el caso que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio que con posterioridad sea resuelta de forma expresa. Se autoriza a su vez al Alcalde, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el mejor desarrollo de las presentes bases.

CUANTÍA

El Ayuntamiento destinará una partida presupuestaria para la concesión de ayudas y la aprobación de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución. La Comisión Informativa mencionada, decidirá, en cada caso, la cuantía de la presente ayuda, que en todo caso, no podrá ser superior a mil ochocientos euros (1.800,00 €), ni inferior a seiscientos euros (600,00 €), **siempre de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria**

La Comisión podrá declarar la convocatoria desierta, si según su criterio, no se presentarán solicitudes merecedoras de la misma. Para el Ayuntamiento, las ayudas reconocidas por la presente convocatoria, serán compatibles con cualquier otra, concedida por Organismos Públicos o privados para el mismo objeto, sin que en ningún caso, pueda existir sobrefinanciación, procediendo en tal caso, la reducción de la ayuda a conceder hasta el límite del coste total (del curso subvencionado).

RESOLUCIÓN

Corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, la resolución de las solicitudes en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, notificándose al interesado en el lugar indicado por este y publicándose en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes. En el caso que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio que con posterioridad sea resuelta de forma expresa. Se autoriza a su vez al Alcalde, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el mejor desarrollo de las presentes bases.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- 1.** Aceptar la ayuda concedida. Si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, la/el solicitante no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- 2.** Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedido.
- 3.** Certificar la asistencia al curso de especialización, master o la realización del doctorado mediante certificado oficial expedido por la Universidad o Centro de Formación correspondiente, por el cual se justifique la realización del mismo, antes del 1 de septiembre de 2015.
- 4.** Comunicar a la entidad concedente la obtención de otra u otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otra Administración o Ente Público nacional o internacional.
- 5.** Facilitar la información requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

REINTEGRO

Procederá el reintegro de la ayuda recibida y los intereses de demora correspondientes, cuando incumplan alguna o algunas de las obligaciones siguientes:

- a)** Incumplir la obligación de justificación.
- b)** No cumplir la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c)** Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d)** El exceso de financiación con relación al coste de la ayuda concedida también constituirá motivo de reintegro.

INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con la concesión de la modalidad de Desplazamiento”.

Anexo I

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
SOLICITUD AYUDAS DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.
CURSO 2014/2015**

1.- DATOS PERSONALES:

NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO FAMILIAR

CL/AVDA/PL	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO DURANTE EL CURSO

CL/AVDA/PL	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- DATOS ACADÉMICOS:

TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE O CURSA	UNIVERSIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

FECHA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

MOVILIDAD O INTERCAMBIO:

CURSO REALIZADO 2014-2015 UNIVERSIDAD

CRÉDITOS RESTANTES PARA OBTENER LA TITULACIÓN

PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA EL QUE SOLICITA AYUDA:

DENOMINACIÓN	UNIVERSIDAD/CENTRO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
FACULTAD/DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

DIRECCION POSTAL PAÍS

COSTE DE MATRICULACIÓN

OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA

3.- DATOS BANCARIOS

IBAN	ES	

ACEPTACIÓN DE BASES

La persona que firma este documento, al presentar la solicitud, acepta las bases de esta convocatoria y se compromete a utilizar la financiación recibida, en caso de adjudicársele, con objeto de ampliar su formación en el campo específico para el cual se le otorga la ayuda, a cumplir los objetivos de la formación o ampliación de estudios que se ha propuesto y manifiesta que no recibe financiación destinada en su totalidad a este fin de otras entidades.

SOLICITA:

Le sea concedida, conforme a los datos adjuntos, una ayuda para estudios de Postgrado, Investigación, Master o Movilidad, adjuntando para ello la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento del solicitante.
- Solicitud en modelo normalizado. (se acompaña como Anexo I)
- "Currículum Vitae" del aspirante, adjuntando fotocopia compulsada de los títulos mencionados en el mismo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Certificación del expediente académico completo, con las calificaciones correspondientes, que acredite estar en posesión de un título superior o diplomatura universitaria, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Memoria explicativa de los estudios a realizar, donde debe constar como mínimo el tipo de estudios, centro, tutores, presupuestos de gastos y el importe de la matrícula.
- Carta de admisión de centro o Universidad, o documento acreditativo de la condición de admitido/a en el curso a realizar.
- Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de las Personas físicas correspondiente a 2012 de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia, o en su caso mediante certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
- Documento facilitado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en la que se abonará el importe de la ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante.
- Declaración responsable relativa a la no percepción de otras ayudas para el mismo fin, y en su caso el importe de las mismas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado

El solicitante/Representante*

*En caso de presentación por parte de representante, se acompañará la correspondiente autorización.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO S/C DE LA PALMA"